

Madrid, 11 de agosto de 2022

## **CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRE-SELECCIÓN PARA ELCAMPEONATO DE EUROPA DE 50 KM 2022**

8 de octubre de 2022 en Sotillo de la Adrada (Ávila, España)

### **1. VISIÓN GENERAL**

La RFEA establece como objetivo prioritario maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional en todas sus categorías, a tal efecto, la visión de la RFEA es incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

Por lo tanto, la RFEA tiene la misión de seleccionar para este campeonato, el equipo con el objetivo de lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas;
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 16 mejores clasificados;

Los atletas que aspiren a obtener la condición de pre-seleccionado tendrán que cumplir de forma obligatoria la normativa de elegibilidad y criterios generales para ser pre-seleccionado para el Equipo Nacional, según figuran en las circulares número 194/2017 ([Enlace](#)) y 111/2022 ([Enlace](#)), respectivamente.

### **2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF ULTRARUNNERS (IAU)**

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por la *IAU* en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

#### **2.1 Programa de competición**

Las pruebas que se celebrarán en esta competición son:

- 50 km Hombres y mujeres individual y por equipos.

#### **2.2 Criterios generales de participación de la IAU**

La *IAU* establece los siguientes criterios generales de participación:

- Pruebas individuales
  - Cada federación miembro podrá inscribir hasta un máximo de 9 atletas por género.
- Pruebas de equipos
  - Cada federación miembro podrá identificar hasta un máximo de 6 atletas por género para optar a la clasificación por equipos. La clasificación se determinará por suma de tiempos de los 3 primeros clasificados por cada equipo.

### 3. CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN DE RFEA

#### 3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Pre-Selección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de *European Athletics* o *World Athletics*.
- Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II.
- Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (\*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).

#### 3.2 Estándar (marcas) de calificación de la RFEA (Tabla 1).

A continuación, se exponen las marcas establecidas por RFEA como criterios de “Entry Standars”. En cualquier caso, la consecución de estas marcas en el periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la pre-selección directa.

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
3:00.00	50 km	3:40.00
2:16.00	Maratón	2:45.00

Tabla 1: Mínimas de participación establecidas por RFEA

#### 3.3 Criterios generales

- Como criterio general, para las pruebas individuales, se podrán seleccionar hasta un máximo de 6 atletas por categoría de género.
- El periodo de consecución de marcas que la RFEA tendrá en cuenta para realizar la pre-selección de esta competición irá del 1 de enero de 2021 al 31 de agosto de 2022.

#### 3.4 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de pre-seleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de clasificación establecidos por el comité organizador para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de agosto de 2022. Para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- En todos los casos para la pre-selección de los atletas, además de lo anteriormente establecido, se considerarán de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Valoración de resultados y del nivel de marcas realizadas en el periodo de validez en las competiciones autorizadas. La trayectoria de resultados durante el periodo de clasificación.
  - Tener posibilidades reales de superar al menos la primera ronda de clasificación.

- El estado de forma del atleta en las semanas previas a la finalización del periodo de calificación.
  - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
  - La mejor marca de la temporada 2022 en competiciones autorizadas.
  - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales y de relevos.
  - Proyección deportiva de cada atleta.
  - Otros criterios a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de pre-selección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.4 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

### 3.5 Sistema de pre-selección RFEA

**Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad y de pre-selección establecidos en las circulares nº 194/2017 y nº 111/2022, así como, los criterios de rendimiento incluidos en el apartado 3.4 del presente documento.**

#### 3.5.1 Nivel 1 - Pre-Selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles, podrán ser pre-seleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, siempre que cumplan con los criterios expuestos en el apartado 3.4 de este documento.

##### a. Clasificación por Marca de Clasificación

Haber conseguido la marca mínima exigida por la RFEA, y que esta se haya realizado en una competición autorizada durante el período de validez establecido en esta normativa

### 3.6 Asignación de plazas por tipo de criterio

En la Tabla 2 se muestra la relación de asignación de plazas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a pre-seleccionar en cada una de ellas:

- Puestos de pre-selección Directa o por Criterio de Rendimiento Deportivo: Se indica en la tabla el número de plazas por género que podrán ser designadas por pre-selección directa o por Criterio de Rendimiento Deportivo.

<b>Prueba</b>	<b>Plazas de pre-selección directa y por criterio de Rendimiento Deportivo</b>
50 km	6

Tabla 2: Número de atletas por pre-selección directa y por criterio de Rendimiento Deportivo en las diferentes pruebas.

#### 3.6.1 Consideración General

En ningún caso, se podrá obtener la condición de pre-seleccionado, si el atleta no cumple con la totalidad de los criterios de clasificación o de rendimiento deportivo establecidos para cada uno de los niveles anteriores.

## 6. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección definitiva para este campeonato.

Para poder participar en cualquier competición, desde la publicación de la circular de pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es) para participar en pruebas de más de 25 km a partir de dicha fecha hasta el día de competición.

La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.

Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en los distintos campeonatos y competiciones internacionales si así lo considera.

**Ana Ballesteros**  
Secretaria General

#### **Cláusula de género**

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es).

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.